

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

*Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2020 00155 00  
Sustanciación: 133*

En atención al incumplimiento del acuerdo alcanzado por la parte demandada, se reanuda el trámite del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 163 del C.G.P.

Por lo anterior, resulta procedente continuar con la etapa procesal en la que se encontraba el plenario al momento de suspensión, por lo que se requiere a la parte accionante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del siguiente a la notificación por estado de este proveído, allegue la liquidación del crédito que aquí se cobra.

De otro lado, remítanse a las entidades respectivas, por medio de la secretaria del Despacho los oficios ordenados mediante el auto que se libró mandamiento de pago de fecha 1º de julio de 2020.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 150  
Fecha de notificación por estado 01/12/2020  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6e33458988d459a7eafe9882c0babe2ce210533f4fac34ebecbd07321b74bc**  
Documento generado en 30/11/2020 01:50:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**